

pliego DE CLÀUSULES ADMINISTRATIVES PARTICULARS DEL contrato PER A LA CONTRACTACIÓ DEL servicio DE mantenimiento I limpieza DE LA VIA pública, espacios I jardines MUNICIPALS (reservado a Centros especiales de empleo d'iniciativa social i a empresas de inserción reguladas).

Exp.: 534/2026

1. Datos relativos a la fase de licitación y de adjudicación

- 1.1. Naturaleza, régimen jurídico y objeto del contrato
- 1.2. Necesidad e idoneidad del contrato
- 1.3. División en lotes
- 1.4. Datos económicos
 - 1.4.1. Determinación del precio - PBL
 - 1.4.2. valor estimado del contrato (VEC)
- 1.5. Existencia de crédito
- 1.6. Duración del contrato y posibles prórrogas
- 1.7. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación
- 1.8. Publicidad
- 1.9. aptitud para contratar y condiciones mínimas
- 1.10. Acreditación de la solvencia económica y técnica
- 1.11. Presentación de las proposiciones
- 1.12. Órgano de contratación
- 1.13. Mesa de contratación
- 1.14. Apertura de las proposiciones
- 1.15. Criterios de adjudicación Lot 1
- 1.16. Criterios de adjudicación Lot 2
- 1.17. Criterios de desempate
- 1.18. Ofertas anormalmente bajas
- 1.19. variantes
- 1.20. Adjudicación del contrato y requerimiento de documentación
- 1.21. garantías
- 1.22. Formalización del contrato

2. Datos relativos a la fase de ejecución

- 2.1. Derechos y obligaciones de las partes
- 2.2. Condiciones especiales de ejecución
- 2.3. Adscripción de medios materiales y/o personales en la ejecución del contrato
- 2.4. Modificación del contrato
- 2.5. Régimen de pago
- 2.6. Revisión de precios
- 2.7. Penalidades
- 2.8. Causas de resolución
- 2.9. Plazo de garantía del contrato
- 2.10. Cesión
- 2.11. Subrogación de personal
- 2.12. Subcontratación
- 2.13. Confidencialidad de la información
- 2.14. Notificaciones y uso de medios electrónicos

- 2.15. Seguros
- 2.17. Lugar de prestación/realización/entrega objeto del contrato
- 2.18. Control de la ejecución y responsable/s del contrato
- 2.19. Protección de datos de carácter personal
- 2.20. Prevención de riesgos laborales
- 2.21. Tribunales competentes

ANEXOS

- Anexo I. Declaración de aceptación de medios electrónicos de comunicación
- Anexo II. Documento europeo único de contratación (DEUC)
- Anexo III. Declaración de aceptación de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- Anexo IV. Modelo de proposición económica
- Anexo V. Personal a subrogar

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO POR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA VÍA pública, ESPACIOS Y JARDINES MUNICIPALES (Reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y a Empresas de Inserción Reguladas).

1. Datos relativos a la fase de licitación y de adjudicación

1.1. Naturaleza, régimen jurídico y objeto del contrato

La naturaleza del presente contrato es un contrato administrativo de servicios regulado en los artículos 17 y 25 de la LCSP.

Este contrato se regirá por la normativa siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)
- Real Decreto 1098/2021, de 12 d'octubre, por el que s'aprova el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (d'ara adelante PPT)
- Pliego de Cláusulas Administrativas (d'ara adelante PCAP)
- NTJ: Normas tecnológicas de Jardinería y Paisajismo, publicadas por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cataluña, y l'Asociación de Profesionales de los espacios verdes de Cataluña (APEVC).
- RD 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que s'estableix el marco d'actuación por conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios
- Pliego de condiciones técnicas de partidas d'obra d'urbanización. Institut de Tecnologia de la Construcció de Catalunya (ITEC). Convenio colectivo de jardinería.
- Decreto Legislativo 1/2009 de 21 de juliol por el qual s'aprova el Text Refundido de la Ley reguladora de residuos.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el sede reglamento RD 39/1997.
- Real Decreto 371/2001 sobre Protección, Salud y Seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos.
- *Guía por al control de las malas hierbas* del Departamento d'Agricultura Alimentación y Acción Rural (Deseembre 2006).
- *Libro blanco sobre el control de plagas en espacios verdes*, editat por el Departamento d'Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat de Catalunya (juliol 2015).
- Real Decreto 865/2003, de 4 de juliol, por el qual s'estableixen los criterios higiénico sanitarios por la prevención y control de la legionel·losis.
- Decreto 352/2004 (Cataluña), de 27 de juliol, por el qual s'estableixen las condiciones higiénico-sanitarios por a la prevención y el control de la legionel·losi.
- Orden del 9 de septiembre de 1993 (BOE del 17 de septiembre de 1993), sobre señalización luminosa de los tractores, maquinaria agrícola y otros vehículos especiales o de transporte especiales.
- Toda la normativa sectorial de aplicación.

El objeto del contrato es la prestación el servicio de mantenimiento y limpieza de la vía pública, espacios y jardines municipales en el término municipal de Vallgorguina, y està **reservado** a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y a Empresas d'Inserción laboral, de conformidad con la Disposición Adicional 4a de la LCSP y el artículo 20 de la

Llei5/2006, de 2 de maig, de l'Economia Social de Catalunya. Únicamente podrán participar empresas que tengan la condición legal de CETIS o empresa d'inserción.

L'alcance y extensión de este contrato comprende los trabajos de mantenimiento y limpieza de las zonas verdes, los parques, los jardines y las vías públicas de Vallgorguina que incluye el núcleo, los diseminados y las urbanizaciones.

CPV 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques

CPV 90610000-6 Servicios de neteges y barrido de calles

1.2. Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, de los criterios de adjudicación y de la resto de requisitos recogidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que es transponen a l'ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlament Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014 (LCSP), están acreditados al punto 2 del PPT que figura en el expediente.

1.3. División en lotes

En aplicación del artículo 99.3.b LCSP y a tenor de la funcionalidad del servicio y ante de l'existencia de prestaciones diferenciadas, d'utilización y d'aprovechamiento por separado, se considera adecuada la división en lotes del contrato de la siguiente manera:

- **Lote 1:** Servicio de mantenimiento (Lote reservado a Centros Especiales de Trabajo de iniciativa social y a Empresas de inserción).
- **Lote 2:** Servicio de limpieza (Lote reservado a Centros Especiales de Trabajo de iniciativa social y a Empresas de inserción).

1.4. Datos económicos

1.4.1. Determinación del precio - PBL

El presupuesto base de licitación se ha calculado a un tanto alzado teniendo en cuenta el valor de mercado de los componentes de la prestación de los servicios objeto del contrato, y se ha optado por un precio/hora superior al que marca el convenio colectivo de aplicación, según es detalla a continuación:

Lote 1 – Servicio de mantenimiento

Lote 2 – Servicio de limpieza

Precio Base Licitación:

El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva

implícitos todos aquellos conceptos previstos a l'art. 100 y concordantes de la LCSP.

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta todos los conceptos incluidos dentro de l'apartado anterior.

1.4.2. valor estimado del contrato (VEC)

LOTE 1 - Servicio mantenimiento	PBL anual IVA excluido
1.er año	46.926,22 €
2.º año	46.926,22 €
Prórroga 1	46.926,22 €
Prórroga 2	46.926,22 €
Modificación prevista 10%	18.770,49 €
valor estimado del contrato	206.475,38 €

LOTE 2 - Servicio limpieza	PBL anual IVA excluido
1.er año	38.713,92 €
2.º año	38.713,92 €
Prórroga 1	38.713,92 €
Prórroga 2	38.713,92 €
Modificación prevista 10%	15.485,57 €
valor estimado del contrato	170.341,27 €

Concepto	valor estimado del contrato
Lote 1 - Servicio de mantenimiento	206.475,38 €
Lote 2 - Servicio de limpieza	170.341,27 €
VEC TOTAL	376.816,65 €

1.5. Existencia de crédito

La gasto derivada de estea contratación, se hará efectivo con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existiendo créditos adecuados y suficientes por a l'año 2026:

- LOTE 1 2.1531.219000 MANTENIMIENTO OBRES I SERVICIOS VARIS

- LOTE 2 2.1710.210000 MANTENIMIENTO PARQUES I JARDINES

Con la condición suspensiva que por a l'mencionada gasto existeixi consignación adecuada y suficiente en los presupuestos respectivos.

1.6. Duración del contrato y posibles prórrogas

Duración:

El contrato tendrá una **duración de 2 años** a contar desde la formalización del mismo.

Prórroga:

El contrato será prorrogable de forma expresa anualmente, hasta un máximo de 2 años más, sin que su duración incluidas las prórrogas pueda exceder de **4 años**.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando esta se li hagi comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

Igualmente s'aplicarà la prórroga forzosa del contrato en los términos previstos a la LCSP.

1.7. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

Tramitación:	Urgente sujeto a regulación armonizada
Procedimiento:	Abierto
Presentación de ofertas:	Sobre Digital
Inscripción en el RELI:	No obligatoria para participar en esta licitación

Justificación de la tramitación urgente:

De acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, la tramitación urgente puede ser declarada cuando la necesidad de ejecutar el contrato no admite demora, sin perjuicio grave por als intereses públicos o por a la finalidad del contrato.

Esta declaración comporta la reducción de los plazos establecidos por a la tramitación del procedimiento de contratación, con el objetivo de agilizar la adjudicación y el inicio de la ejecución.

El servicio de mantenimiento y de limpieza que es pretén contratar és una actuación de interés público, dado que garantiza el correcto funcionamiento y la conservación adecuada de los equipamientos y edificios municipales, así com una adecuada limpieza de los jardines, parques, espacios y calles del municipi.

El contrato actual de estes servicios estará vigente hasta principios del mes de septiembre; por el que la ejecución de este contrato requiere su formalización antes de que finalice el contrato anterior.

Además, debe tenerse en cuenta que és un contrato que estará sometido a regulació armonizada y sujeto a recurso especial, por el que llur tramitación ordinaria, se prolongaría ningún a principios de noviembre, el que representa 2 meses más tarde del plazo en que finaliza el contrato vigente.

1.8. Publicidad

Para consultar los pliegos y la resto de documentos relacionados con la presente contratación, así com la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se debe

acceder al Perfil de Contratante a l'apartado *Anuncios de licitación en plazo*, mediante la dirección siguiente:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/26074237?categoria=0>

El procedimiento por a l'adjudicación del contrato, de acuerdo con el artículo 135 de la LCSP, se anunciará al Perfil de Contratante y al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

1.9. aptitud para contratar y condiciones mínimas

Para poder contratar con la administración pública, el licitador deberá cumplir las condiciones siguientes:

aptitud para contratar y condiciones mínimas:

Están facultadas para participar en esta licitación y suscribir, en su caso, el contrato correspondiente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan las condiciones siguientes:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de acuerdo con el que preveu el artículo 65 de la LCSP.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias de prohibición de contratar recollides en el artículo 71 de la LCSP, la qual cosa poden acreditar por cualquier de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.
- Acreditar la solvencia requerida, en los términos establecidos en este pliego.
- Tener la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por llevar a cabo la prestación que constituya el objeto del contrato.
- Además, cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se li requieran a la empresa contratista determinats requisitos relativos a la su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación o otros por poder participar en el procedimiento de adjudicación, estos deben acreditarse por las empresas licitadoras.

Asimismo, las prestaciones objeto de este contrato deben estar comprendidas dentro de de las finalidades, objeto o ámbito de actividad de las empresas licitadoras, según resulte de los sus estatutos o de las sus reglas fundacionales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deben concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Inscripción en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras:

Las empresas licitadoras no han d'estar inscritas obligatoriamente en el Registro electrónico de empresas licitadoras (RELI) o en el *Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público* (ROLECE).

Capacidad de obrar:

La capacidad d'obrar de las empresas españolas personas jurídicas se acredita mediante l'escriura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea exigible conforme a la legislación mercantil. Cuando no ho sea, se acredita mediante l'escriura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas que regulan su actividad, inscrits, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Tconé debe aportarse el NIF de la empresa.

La capacidad d'obrar de las empresas españolas personas físicas s'acredita con la presentación del NIF. La capacidad d'obrar de las empresas no españolas d'Estados miembros de la Unión Europea o signatarios de l'Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se ha d'acreditar mediante la inscripción en los registros profesionales o mercantiles adecuados del sede estado membre d'establecimiento o la presentación una declaración jurada o una de las certificaciones que s'indican en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE. La capacidad d'obrar de las empresas extranjeras d'Estats no miembros de la Unión Europea ni signatarios de l'Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo s'acredita con l'aportación d'un informe emitido por la misión diplomática permanente o por l'oficina consular d'Espanya del lugar del domicilio de la empresa, en el qual conste, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro lodebe profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico lodebe dentro de l'àmbito de las actividades que abarca el objeto del contrato. Tconé deben aportar un informe de la misión diplomática permanente d'Espanya o de la Departamento de Contratación de la Secretaria General de Comercio Exterior, que acredite que l'estado del qual són nacionals ha firmado l'Acord sobre contratación pública de l'Organización Mundial del Comercio (OMC), siempre que es trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, l'informe de reciprocidad al que fa referencia el artículo 80 de la LCSP.

Uniones de empresas (UTE):

Tconé pueden participar en esta licitación las uniones de empresas que se constituyan temporalmente a este efecto (UTE), sin que sea necesario formalizarlas en escritura pública hasta que se las haya adjudicado el contrato. Estas empresas quedan obligadas solidariamente ante la Administración y deben nombrar una persona representante o apoderada única con poderes suficientes por ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que es deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio que las empresas otorguen poderes mancomunados por a cobros y pagos d'una cuantía significativa.

La duración de la UTE debe coincidir, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

Las empresas que quieran constituir uniones temporales d'empresas por participar en licitaciones públicas es poden encontrar mediante la utilización de la funcionalidad punto de encuentro de la Plataforma de Servicios de Contratación pública de la Generalitat, que es encuentra dentro de l'apartado "Perfil del licitador".

Las empresas que hayan participado en l'elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hayan asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, pueden participar en la licitación siempre que se garantice que la su participación no falsea la competencia.

1.10. Acreditación de la solvencia económica y técnica

No será exigible la clasificación de los licitadores por el contrato de servicios, de acuerdo con lo establecido al artículo 77.1. b) de la LCSP, aun así la empresa podrá optar por acreditar la su solvencia mínima requerida, mediante la clasificación empresarial siguiente:

Grupo: O	Subgrupo: 1,2,3 o 6	Categoría: 3 o superior
----------	---------------------	-------------------------

Los criterios mínimos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que deben cumplir las empresas licitadoras y l'adjudicatario del presente contrato són las siguientes:

Solvencia económica y financiera:

- a) **Volumen anual de negocios del licitador:** en l'àmbito al que es refereix el contrato, por importe igual o superior al del presupuesto anual de licitación y s'aplicarà en relació con cada uno de los lotes, será necesario que el licitador cumpla estos mínimos, al menos en un de los 3 últimos ejercicios.

Medio de acreditación: s'acreditarà con la presentación de los cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o si és el caso, en el registro oficial correspondiente. Los empresarios individuales o inscrits en el Registro Mercantil acreditaran el volumen anual de negocios mediante los sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- b) **Seguro de responsabilidad civil:** por daños a terceros como consecuencia de sus actuaciones en cumplimiento de este contrato por un importe mínimo de 300.000 euros por a cada lote, de acuerdo con la cláusula 2.15 de este pliego.

Medio de acreditación: Certificado vigente expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento de l'seguro, y documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación de l'seguro, en los casos procedentes, por tal de garantizar la cobertura de l'seguro durante toda la ejecución del contrato.

Solvencia profesional o técnica:

- a) **Relación de los principales servicios o trabajos realizados:** d'igual o similar naturaleza que los que constitueixen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Medio de acreditación:

- Cuando los trabajos o servicios s'hagin realitzat en entidades del sector público, debe aportarse certificados de buena ejecución expedidos o visados por l'òrgano competente.
- Cuando los trabajos o servicios s'hagin realitzat en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos/ servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

- b) **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas,** integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Medio de acreditación: Debe aportar los currículums vitae debidamente firmados y original o copia compulsada de las titulaciones.

- c) **Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa** i del número de directivos durant los tres (3) últimos años.

Medio de acreditación: Documento firmado por el representante de la empresa donde figure la plantilla media y el número de directivos.

1.11. Presentación de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma y lugar indicados a l'anuncio de licitación, y en el **plazo de 15 días naturales** desde el día siguiente de la publicación de l'anuncio de licitación mediante l'herramienta **Sobre Digital**, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación pública de Cataluña, accesible en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Vallgorguina:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/26074237?categoria=0>

Puede encontrar material de apoyo sobre cómo preparar una oferta mediante l'herramienta de sobre digital a l'apartado de "Licitación electrónica" de la Plataforma de Servicios de Contratación pública, a l'dirección web siguiente:
<https://contractaciopublica.cat/ca/manuals/usuari>

Las personas interesadas en el procedimiento de licitación podrán solicitar al órgano de contratación **información adicional** sobre los pliegos y demás documentación complementaria, a través de l'apartado de preguntas y respuestas del tablón de avisos de l'espacio virtual de la licitación, estas preguntas y respuestas serán públicas y accesibles desde l'citado tablón.

Cada licitador solo podrá presentar una única proposición, dentro del plazo establecido. A partir del momento en que la oferta s'hagi presentado, ya no se podrá modificar la documentación remitida. Tampoco podrá suscribir ningún oferta en unión temporal con otros si ho ha fet individualmente o figurase en más de una unión temporal. La infracción de estas normas donarà lugar a la no admisión de totes las solicitudes que hagi subscrit. Una vez presentada una propuesta no se podrá retirar.

Las proposiciones son secretas y la su presentación supone l'aceptación incondicionada por part de la empresa licitadora del contenido del presente pliego, así com del pliego de prescripcions técnicas, así com l'autorización a la mesa y al órgano de contratación por consultar los datos que recoge el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Cataluña o el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, o las listas oficiales d'operadores económicos d'un estado membre de la Unión Europea.

La documentación deberá presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, y firmada electrónicamente por el licitador, **en dos (2) sobres digitales**, en los términos siguientes:

SOBRE DIGITAL A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Anexo I - Declaración de aceptación de medios electrónicos de comunicación, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.
- Anexo II - Documento europeo único de contratación (DEUC), debidamente cumplimentado.
- Anexo III - Declaración responsable d'aceptación de las condiciones especiales de ejecución del contrato, firmada electrónicamente.
- CIF de la empresa y DNI del apoderado

- Documento que acredite que la empresa está debidamente inscrita en el Registro de Centros Especiales de Trabajo del Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Cataluña (acreditación que la plantilla del CET compta con un mínimo del 70% de personas con discapacidad y és un centro sin ánimo de lucro).

SOBRE DIGITAL B

Contendrá la documentación con los criterios evaluables de forma automática siguientes:

- Anexo IV – Proposición económica firmada electrónicamente.

Los modelos deberán presentarse en formato PDF y deberán d'estar firmados electrónicamente. A la plataforma de los Servicios de Contactació pública es podrán descargar los modelos d'anexo en formato Word.

Las condiciones establecidas legalmente por contratar deben cumplir-se antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de la perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando las sea requerida, sin perjuicio d'lo establecido a la cláusula 1.10 del presente Pliego.

1.12. Órgano de contratación

De acuerdo con la Disposición adicional segunda de la LCSP corresponde a la Junta de Gobierno Lodebe del Ayuntamiento de Vallgorguina la competencia para la contratación de este servicio, dado que el valor estimado del contrato supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones d'euros, incluidos los de carácter plurianual cuando la su duración no sea superior a quatre años, eventuales prórrogas incluidas.

1.13. Mesa de contratación

La Mesa de contratación será l'órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa y declaración responsable correspondiente, actuando conforme el artículo 326 de la LCSP.

- a) La composición de la Mesa de Contratación permanente fue aprobada por el Decreto de Alcaldía 2024-0086, y está publicada al Perfil de Contratante.
- b) L'anuncio de licitación establecerá la fecha en que la Mesa de contratación se reunirá por proceder a la apertura del sobre, fecha que será publicada al *Tablón de avisos* del Perfil de Contratante.

1.14. Apertura de las proposiciones

La Mesa se reunirá después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la fecha indicada al Tablón de avisos para abrir los sobres A y B. De acuerdo con el artículo 157.3 de la LCSP, las proposiciones se han d'abrir en el plazo máximo de deu (10) días contados desde la fecdebe finalización del plazo por presentar-las.

En primero lugar, s'obrirà el sobre A, y se comprobará que contiene toda la documentación requerida, y en caso d'observar algún defecto u omisión subsanables, lo comunicará a las

personas interesadas, concediendo un plazo no superior tres (3) días hábiles para que los subsanen o corrijan.

Una vez subsanados, en su caso, los defectes, evaluará y determinará las empresas admitidas a la licitación y las excluidas, así com, en el sede caso, las causas de la exclusión. Los actos de exclusión adoptados por la Mesa serán susceptibles de impugnación en los términos establecidos en la LCSP 9/2017.

En el caso que totes las propuestas sean admitidas en el momento de l'apertura del sobre A, si la Mesa lo considera, es podrá proceder en el mismo acto a l'apertura del sobre B y su valoración de conformidad con la cláusula 1.15. de este pliego.

La Mesa de contratación podrá solicitar y admitir l'aclaración o subsanación de errores en las ofertas cuando sean de tipo material o formal, no sustanciales y no impidan conocer el sentido de la oferta. Únicamente se permitirá l'aclaración o subsanación de errores en las ofertas siempre que no comporten una modificación o concreción de la oferta, con la finalidad de garantizar el principio de igualdad de trato entre empresas licitadoras. Las solicitudes de aclaraciones o subsanaciones se llevarán a cabo a través de la funcionalidad que a este efecto té l'herramienta de Sobre Digital, mediante la qual se enviará un correo electrónico a l'dirección o direcciones indicadas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con l'enlace para que accedan a l'espacio de l'herramienta en que deben aportar la documentación correspondiente. Estas peticiones de subsanación o aclaración se comunicarán a la empresa mediante comunicación electrónica

Serán excluidas de la licitación, mediante resolución motivada, las empresas las proposiciones de las quals no concuerden con la documentación examinada y admitida, las que excedan del presupuesto base de licitación, modifiquen sustancialmente los modelos de proposición establecidos en este pliego, comporten un error manifiesto en l'importe de la proposición y aquellas en las quals la empresa licitadora reconozca la existencia d'error o inconsistencia que la hace inviable. L'existencia d'errores en las proposiciones económicas de las empresas licitadoras implicará la exclusión de estees del procedimiento de contratación, cuando pueda resultar afectado el principi de igualdad, en los casos d'errores que impiden determinar con carácter cierto quin és el precio realmente ofertado por las empresas i, por tanto, impidan realizar la valoración de las ofertas.

En caso de fallo técnico que imposibilite el uso de l'herramienta de Sobre Digital el último día de presentación de las proposiciones, la Mesa de contratación admitirá las proposiciones presentadas fuera de plazo siempre que l'AOC haya comunicado la incidencia y la proposición hagi estado presentada dentro de d'un período de tiempo equivalente al comunicado por la propia AOC.

1.15. Criterios de adjudicación Lote 1

Los criterios que deben servir de base por a l'adjudicación del **servicio de mantenimiento** (Lote 1), son los señalados en el presente apartado, la puntuación oscilará entre (0 y 100 puntos).

CRITERIO LOTE 1	PUNTOS
Criterios evaluables de forma automática	100

- a) Oferta económica:** hasta 60 puntos. Baja económica sobre el precio de licitación en %.
Se valorarán las ofertas presentadas atendiendo a la siguiente fórmula creciente (a menor oferta, mayor puntuación), con un máximo de 60 puntos:

$$P = Pt \times (Oi / \text{donde})$$

donde,

P = puntuación total

Pt = puntuación máxima (60)

Oi = Oferta económica más baja

donde = Oferta a valorar

- b) Bolsa de horas anual:** hasta 25 puntos. El máximo de horas anuales a ofertar será de 150 horas de lunes a viernes en horario diurno, y se valorará de la siguiente manera:

$$P = Pt \times (Hi / Hn)$$

donde:

P = puntuación total

Pt = puntuación máxima (25)

Hi = Oferta de horas más alta

Hn = Oferta a valorar

- c) Carné o habilitación vigente por la conducción de la minicargadora tipus Bobcat, d'al menos un operario adscrito al servicio:** 15 puntos

1.16. Criterios de adjudicación Lote 2

Los criterios que deben servir de base por a l'adjudicación del **servicio de limpieza** (Lote 2), son los señalados en el presente apartado, la puntuación oscilará entre (0 y 100 puntos).

CRITERIO LOTE 2	PUNTOS
Criterios evaluables de forma automática	100

- a) Oferta económica:** hasta 60 puntos. Baja económica sobre el precio de licitación en %. Se valorarán las ofertas presentadas atendiendo a la siguiente fórmula creciente (a menor oferta, mayor puntuación), con un máximo de 60 puntos:

$$P = Pt \times (Oi / \text{donde})$$

donde,

P = puntuación total

Pt = puntuación máxima (60)

Oi = Oferta económica más baja

donde = Oferta a valorar

- b) Bolsa de horas anual:** hasta 40 puntos. El máximo de horas anuales a ofertar será de 150 horas de lunes a viernes en horario diurno, y se valorará de la siguiente manera:

$$P = Pt \times (Hi / Hn)$$

donde:

P = puntuación total

Pt = puntuación máxima (40)

Hi = Oferta de horas más alta

Hn = Oferta a valorar

1.17. Criterios de desempate

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de

prelación, los siguientes:

1. En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá a favor de la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación d'ofertas, incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
2. En caso de persistir el empate, la situación de desempate es resolverá mediante sorteo ante la Secretaria del Ayuntamiento, com a fedataria pública.

1.18. Ofertas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, són los siguientes:

Deberán cumplirse, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

- Que en el criterio relativo al “Precio más bajo” se dé alguna de las situaciones previstas al artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprovat por Real Decreto 1098/2001, de 12 d'octubre.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, en su caso, de conformidad con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

1.19. Variantes

Los licitadores no podrán presentar variantes en sus ofertas.

1.20. Adjudicación del contrato y requerimiento de documentación

Una vez que la Mesa de contratación haya realizado la valoración elevará al órgano de contratación la propuesta de clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y aceptadas, y de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

A continuación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, y dintre el **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde l'día siguiente del día en que hagi rebut el requerimiento, presente la documentación justificativa de acuerdo con las cláusulas 1.10 y 1.15. c) de este pliego, y constituya la garantía exigida.

Aquellas empresas que estén inscritas al RELIC o al ROLECE quedarán exentas de presentar la documentación referida a la cláusula 1.10 de este pliego, siempre que esta conste als registros mencionados.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá l'importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP. En este supuesto, se procederá a requerir la misma documentación al licitador siguiente.

L'Órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinc (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

1.21. Garantías

- No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo que dispone el artículo 106 de la LCSP.

- La **garantía definitiva** a constituir por el licitador que hagi presentado la oferta económicamente más ventajosa será la correspondiente al **5%** de l'importe de adjudicación, IVA excluido. La garantía definitiva podrá prestarse mediante cualquier de las formas previstas al artículo 108.1 de la LCSP.
- Garantía complementaria del 5% de l'importe de adjudicación, IVA excluido, si la oferta es considerada anormalmente baja.

1.22. Formalización del contrato

En tratarse d'un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de l'adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, l'adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido i, en cualquier caso, en un plazo máximo de **5 días naturales** a contar desde l'día siguiente de la recepción del requerimiento.

El contrato es formalitzarà de conformidad con el que dispone el artículo 153 de la LCSP, y será requisito imprescindible haberlo formalizado por poder iniciar la ejecución.

En el supuesto de que l'adjudicatario sea una unión temporal d'empresas, esta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

La formalización en documento administrativo electrónico de este contrato se realizará mediante firma electrónica. Por tanto, será obligatorio que el representante legal de l'empresa adjudicataria con poderes para firmar contratos disponga de un certificado de firma electrónica reconocida con dispositivo seguro entregado por cualquier entidad de certificación clasificada por l'Agència Catalana de Certificación, o bien DNI electrónico.

2. Datos relativos a la fase de ejecución

2.1. Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados a las cláusulas de las datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable i, en particular, los siguientes:

El Contratista s'obliga a adecuar su actividad, en el marco de la su relación contractual con el Ayuntamiento de Vallgorguina, als principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, d'imparcialidad e integridad, d'objetividad y transparencia. Y en particular a:

- a) Cumplir todas las totes las obligaciones especificadas al Pliego de Prescripciones Técnicas de estea licitación relativas a la ejecución del servicio.
- b) Facilitar al Ayuntamiento de Vallgorguina la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de desembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente. Comunicar al Ayuntamiento de Vallgorguina las posibles situaciones de conflicto de intereses o otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten,

directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo l'interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el sede resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

- c) Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- d) Se obliga a facilitar toda la documentación que li sea requerida en relación con los sus subcontratistas o suministradores (en caso de admitirse la subcontratación) en los términos del artículo 217 LCSP.
- e) El contratista haurà d'estar en posesión de cuantas acreditaciones/habilitaciones legales sean necesarias por desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- f) El personal dependiente del contratista por al cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante el Ayuntamiento de Vallgorguina.
- g) Una vez formalizado el contrato, si el Ayuntamiento de Vallgorguina quisiera verificar la documentación que fue objeto de valoración en la fase de licitación, esta administración requerirá al contratista por que presente la documentación que estime conveniente por justificar la veracidad de la información proporcionada a la su oferta.
- h) Quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, d'integración social de las personas con discapacidad, d'igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional com de la Unión Europea, y en materia medioconiental.
- i) Coordinación y asistencia con el Jefe de la Brigada Municipal i/o responsable del contrato, por llevar a cabo la ejecución del servicio objeto del contrato, y cuando le sea requerido.
- j) La adjudicatarioa debe garantizar la presencia efectiva de los medios humanos necesarios por prestar el servicio, y estará obligada a realizar las sustituciones del personal pertinente con idéntica o superior capacidad i/o titulación.
- k) La adjudicatarioa debe velar durante toda la vigencia del contrato, por garantizar la calidad, continuidad y disponibilidad del servicio.
- l) La adjudicatarioa ,en materia medioconiental, debe controlar la dosificación por evitar el despilfarro de los productos a utilizar; así com minimización del uso del agua es las tareas de mantenimiento en la prestación y ejecución del servicio.

Las prerrogativas de l'ajuntament són las establecidas al artículo 261 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.2. Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que se indican a continuación:

- El contratista deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, y durant tota la su vigencia, l'aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el **convenio colectivo del sector**. Por este motivo el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- L'empresa contratista debe garantizar la afiliación, l'alta en la Seguridad Social y el pago de las cotizaciones de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligació se extenderá a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten las datos que permitan comprobar este cumplimiento y por lo que respecta a las cotizaciones.
- La empresa contratista debe garantizar el pago en tiempo y forma de los salarios del personal adscrito al contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten las datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- La empresa contratista debe disponer de un Plan de Igualdad si supera los 50 trabajadores, así com garantir que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sean iguales por a mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten las datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- L'empresa contratista, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios por a la ejecución del contrato debe fer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y debe fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.

Las condiciones anteriors tienen la consideración d'obligación contractual esencial y los sus efectos es calificarían com causa de resolución de acuerdo con los articles 202.3 y 211 de la LCSP. En caso de subcontratar algún servicio, estas condiciones serán exigibles a la empresa subcontratada.

2.3. Adscripción de medios materiales y/o personales en la ejecución del contrato

La empresa adjudicataria se comprometerá a adscribir en la ejecución del contrato a las personas que cumplan los requisitos profesionales que se especifican en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

2.4. Modificación del contrato

El contrato podrá modificarse por:

- Por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207, y concordantes de la LCSP.
- Por conyunto justificado en la ejecución del contrato, con un máximo del 10% del precio base de licitación, en los casos que se detallan a continuación:
 - Ante un aumento en las necesidades del servicio.
 - Ante un conyunto en los días anuales trabajados en sábado, domingo o festivo; no incluidos en el calendario anual previsto.

El procedimiento que debe seguirse por poder efectuar la modificación es el establecido a LCSP y en su reglamento.

2.5. Régimen de pago

El contratista presentará una factura mensual para cada Lote, con la cuantía desglosada entre base imponible, tipo impositivo de IVA a aplicar, importe del IVA y el total de la factura; y especificando **el número d'horas realizadas por cada persona trabajadora, y si es el caso, diferenciando si las horas son en sábado, domingo o festivos.**

El pago se realizará por el Ayuntamiento de Vallgorguina, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, als efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, d'impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, las facturas deben firmarse con firma avanzada basada en un certificado reconocido y deben incluir, necesariamente, el número de expediente de contratación.

El formato de la factura electrónica y firma deben ajustarse al que dispone el anexo 1 de l'Orden ECO/306/2015, de 23 de septiembre, por la qual es regular el procedimiento de tramitación y anotación de las facturas en el Registro contable de facturas en l'àmbit de la Administración de la Generalitat de Catalunya y el sector público que depende de ella.

La plataforma e.FACT es el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración de la Generalitat de Catalunya y del sede sector público.

En totes las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios es farà mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	L01082943
Órgano gestor:	L01082943
Unidad tramitadora:	L01082943

2.6. Revisión de precios

La oferta tendrá carácter fijo y estable. No se admite la revisión de precios.

2.7. Penalidades

El incumplimiento de las obligaciones esenciales descritas al Pliego de Prescripciones Técnicas comportará la resolución del contrato.

No obstante, cuando se considere que l'actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente por l'interés del servicio, se podrá evitar la resolución y se podrá proceder a la imposición de las penalidades coercitivas que irán entre l' 1 y el 10% del precio de adjudicación, IVA excluido, por cada incumplimiento según lo establecido en los artículos 192, 193 y 194 de la LCSP

Las penalizaciones derivadas de l'incumplimiento de las obligaciones contractuales, tanto esenciales como no esenciales, son independientes de l'obligación del contratista de indemnizar a l'ayuntamiento por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento que se ocasionen tanto a la Corporación como a terceros que tengan derecho de repetición contra l'ayuntamiento.

En la tramitación del expediente debe darse audiencia al contratista para que pueda formular las alegaciones que considere pertinentes, y el órgano de contratación deberá resolverlo.

L'importe de las penalidades puede hacerse efectivo mediante la deducción de las facturas que deben abonarse a l'adjudicatario, sin perjuicio de que la garantía responda a l'efectividad del cumplimiento del contrato, en virtud de lo establecido en la LCSP.

2.8. Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y 213 de la LCSP, las siguientes:

- 1) El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición por a contratar con la Administración pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- 2) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas en este pliego.
- 3) L'incumplimiento de las obligaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones técnicas y en este pliego.

En cualquier caso debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento de la LCAP.

2.9. Plazo de garantía del contrato

No se fija plazo de garantía del contrato, dadas las características y la naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en l'expediente.

2.10. Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de qui cedeix no hayan estado razón determinante de l'adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11. Subrogación de personal

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y el artículo 39 del Convenio colectivo de trabajo del sector de talleres para personas con discapacidad intelectual de Cataluña (código de convenio núm. 79000805011995), la

empresa adjudicataria estará obligada a subrogar el personal que indique el convenio colectivo sectorial aplicable a l'ámbito de actuación del presente contrato, en los términos regulados en el mismo.

El **listado de Personal a subrogar**, la su categoría, puesto de trabajo y demás aspectos necesarios por a conocer el coste empresarial del mismo figura a l'**Anexo V** de este pliego.

La empresa contratista actual és la empresa FUNDACIÓ ACCIÓ BAIX MONTSENY que proporcionará toda la documentación establecida en el artículo 76 del Convenio en caso de resultar adjudicatarioa otra empresa.

L'adjudicatario está obligado a la subrogación, desde la fecha de inicio de los servicios, en los contratos del personal que trabajaba para el contratista anterior en la fecha de finalización del contrato, y siempre únicamente en referencia al número de personal adscrito al servicio prestado. Los beneficios no derivados de normas generales y concedidos a partir de aquella fecha serán responsabilidad exclusiva del contratista anterior. L'adjudicatario adaptará al citado personal a las previsiones del proyecto de prestación de los servicios y respetará los derechos y la antigüedad.

Las altas y bajas que se produzcan hasta el momento de la adjudicación definitiva deberán ser comunicadas para el contratista actual y aceptadas por el Ayuntamiento de Vallgorriana.

L'adjudicatario deberá informar al Ayuntamiento de cualquier alta, baja o sustitución de personal que es produïxi durant la vigencia del contrato.

L'adjudicatario de los servicios se subrogará en la titularidad empresarial de los contratos de trabajo vigentes con el personal adscrito al servicio y que así conste al contrato firmado por el trabajador que integra la plantilla de l'anterior contratista

Si el Personal a subrogar fuera insuficiente por a la realización del servicio, la empresa adjudicataria deberá contratar, reorganizar y redistribuir la carga de trabajo que fuera necesaria por atender sus obligaciones y las necesidades establecidas en este pliego por a prestar un servicio adecuado a cada centro. Todo el personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto, esta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la condición de empleador, debiendo cumplir todas las obligaciones en materia laboral y de la seguridad social del personal a su cargo. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de los sus trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria haurà d'cumplir lo disposat a las normativas vigentes bajo su responsabilidad.

Las posibles discrepancias que puguin resultar de la subrogación de personal procedente del anterior contratista serán solucionadas exclusivamente entre las dos empresas afectadas, en su caso, las autoridades sociales a las que recorran, sin que estas discrepancias afecten al Ayuntamiento de Vallgorriana ni a la prestación del servicio.

L'incumplimiento de estas obligaciones así com las infracciones de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo por part del personal de la empresa adjudicataria, no implicará ninguna responsabilidad por al Ayuntamiento.

Antes del plazo máximo por la formalización del contrato, l'adjudicatario deberá nombrar un responsable para la dirección de los trabajos, que lo represente ante el Ayuntamiento, actuando como Director de los trabajos. Este técnico responsable deberá asistir a las reuniones/visitas que se convoquen por tractar asuntos referentes al servicio, havent d'estar

facultado por la empresa por tomar decisiones en su nombre. Esta persona deberá estar localizable por el responsable del contrato mediante un teléfono móvil.

2.12. Subcontratación

El contratista solamente podrá subcontratar válidamente la realización del contrato, hasta el 10% de l'importe de adjudicación, IVA excluido, de conformidad con los requisitos señalados al artículo 215 LCSP. Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito al Ayuntamiento de Vallgorguina, después de la adjudicación del contrato o a l'inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de esta, todo indicant la parte de la prestación a subcontratar y la su identidad, las datos de contacto y los representantes legales del subcontractista, así com justificando la aptitud de este por ejecutarla de conformidad con l'establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición por contratar. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

2.13. Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni las datos incluidos en el DEUC o declaración anàloga.

De acuerdo con l'art 133.2 de la LCSP, el contratista y el sede personal deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con l'art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos com a confidencial.

En caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.14. Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas de l'expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos. S'efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y l'acceso a su contenido. El sistema enviará un correo electrónico a l'dirección electrónica que a tal efecto s'indique, en el qual se informará del depósito de la notificación.

L'acceso a las notificaciones electrónicas se efectuará previa identificación del representante legal o la persona autorizada a la Buzón electrónico de Mi carpeta a la Sede electrónica de l'ayuntamiento <https://vallgorguina.eadministracio.cat/info.1>

Las notificaciones electròniques se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez acreditada la su puesta a disposición, han transcurrido 10 días naturales sin que se haya accedido al sede contenido. L'uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil de Contratante.

2.15. Seguros

El contratista se obliga a disponer d'una póliza d'assegurança de responsabilidad civil por cubrir los riesgos derivados del desarrollo de su actividad, por un importe mínimo de 300.000,00 euros por a cada lote.

2.17. Lugar de prestación/realización/entrega objeto del contrato

A todo el término municipal de Vallgorguina.

2.18. Control de la ejecución y responsable/s del contrato

Se designará como persona responsable del contrato con las funciones previstas al artículo 62 LCSP, al **Jefe de la Brigada Municipal**. El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación com a licitador, y tendrá las siguientes funciones:

- Supervisar la ejecución del contrato y tomar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias por asegurar la correcta realización de la prestación, siempre dentro de las facultadas que le otorgue el órgano de contratación. Adoptar la propuesta sobre la imposición de penalidades.
- Emitir un informe donde determine si el incumplimiento en la ejecución se produce por motivos imputables al contratista.
- Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato configuran las obligaciones de ejecución del contrato junto con su clausulado y los pliegos.
- Informar del nivel de satisfacción de la ejecución del contrato.

2.19. Protección de datos de carácter personal

La empresa contratista se obliga al cumplimiento de todo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de la protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Así como, al que establezca en matèria de protección de datos de carácter personal la Ley de Contratos del sector público.

En el caso que más adelante resultara necesario l'acceso a datos personales el contratista y l'ayuntamiento establecerán por escrito las obligaciones de las partes por dar cumplimiento a las prescripciones previstas a la normativa vigente en matèria de protección de datos de carácter personal.

2.20. Prevención de riesgos laborales

La empresa contratista deberá cumplir estrictamente el que dispone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Reglamento de los servicios de prevención aprovat por RD 29/1997, de 17 de gener, las sus modificaciones posteriores; y deberá justificar el sede cumplimiento y observancia cada vez que le sea requerido.

2.21. Tribunales competentes

L'orden jurisdiccional contencioso administrativo es el competente por a la resolución de las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con la preparación, adjudicación, a los efectos, modificación y extinción del contrato.

La alcaldesa,
Mercè Llistosella Caballé

La Secretaria accidental de la Corporaciónn, que suscribe, informa favorablemente este Pliego de cláusulas administrativas particulars que regirá la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de la vía pública, espacios y jardines municipales en el término municipal de Vallgorguina, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, punto.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el que estableix el artículo 275.1 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen lodebe de Cataluña.

La Secretaria,
Macarena Lupón Lorente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXOS

Anexo I. Declaración de aceptación de medios electrónicos de comunicación

D./D.^a con DNI núm., con domicilio a efectos de notificación en la calle, núm....., en nombre propio o en representación de,

DECLARO:

Que acepto como medio electrónico para que se efectúen las comunicaciones en los trámites de esta contratación y de l'adjudicación, sin perjuicio de que estas comunicaciones tconién se realicen por los medios que establezcan las disposiciones vigentes, el teléfono y correo electrónico siguientes:

Dirección postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

(Lugar, fecha y firma electrónica del licitador)

Anexo II. Documento europeo único de contratación (DEUC)

El DEUC es una declaración de la situación financiera, las capacidades e idoneidad de las empresas por a un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todos los idiomas de la Unión Europea (en adelante, UE) y se utiliza com a prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procediments de contratación pública en toda la UE.

El formulario presentado en el marco d'un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores pueden ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información continguda en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

<https://contractacio.gencat.cat/web/.content/inici/tramits-serveis/document/document-europeu-unic-contractacio.pdf>

Anexo III. Declaración de aceptación de las condiciones especiales de ejecución del contrato

El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nom propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... carrer, núm....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono núm.), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al SERVICIO DE MANTENIMIENTO I LIMPIEZA DE LA VÍA pública, ESPACIOS I JARDINES MUNICIPALES en el término municipal de Vallgorguina, se compromete a lo siguiente:

- El contratista deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, y durant tota la su vigencia, l'aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el **convenio colectivo del sector**. Por este motivo el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- L'empresa contratista debe garantizar la afiliación, l'alta en la Seguridad Social y el pago de las cotizaciones de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligació se extenderá a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento y por lo que respecta a las cotizaciones.
- La empresa contratista debe garantizar el pago en tiempo y forma de los salarios del personal adscrito al contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al

órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.

- La empresa contratista debe disponer de un Plan de Igualdad si supera los 50 trabajadores, así como garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sean iguales por a mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- L'empresa contratista, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios por a la ejecución del contrato debe fer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y debe fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.

(Fecha y firma electrónica)

Anexo IV. Modelo de proposición económica

1. Proposición económica LOTE 1, basada en el precio, debe ajustarse al modelo siguiente:

El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nom propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... carrer, núm....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico y teléfono núm., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al S SERVICIO DE MANTENIMIENTO I LIMPIEZA DE LA VÍA pública, ESPACIOS I JARDINES MUNICIPALES, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente, por las cantidades siguientes:

Categoría	Lote 1 - Mantenimiento	Horas anuales	Precio/ hora IVA excluido	Precio IVA excluido	IVA 21%	Precio anual IVA incluido
Especialista 1. ^a	Lunes a viernes	2.814				
	Sábado	168				

	Domingo	14				
--	---------	----	--	--	--	--

Concepto	Precio total IVA incluido
LOTE 1 – 1r año de contrato	
LOTE 1 – 2n año de contrato	

2. Bolsa de horas anual (máximo 150 horas):

Cantidad de horas ofertadas	
-----------------------------	--

3. Carné o habilitación vigente por a la conducción de la minicargadora tipus Bobcat**, d'al menos un operario adscrito al servicio (marcar con una cruz):

Sí, dispone del carné (adjuntar a la propuesta)	
No, no dispone del carné	

(Fecha y firma electrónica)

1. Proposición económica LOTE 2, basada en el precio, debe ajustarse al modelo siguiente:

El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nom propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... carrer, núm....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico y teléfono núm., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al S SERVICIO DE MANTENIMIENTO I LIMPIEZA DE LA VÍA pública, ESPACIOS I JARDINES MUNICIPALES, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente, por las cantidades siguientes:

Categoría	Lote 2 - Limpieza	Horas anuales	Precio/hora IVA excluido	Precio IVA excluido	IVA 21%	Precio anual IVA incluido
Especialista 1. ^a	Lunes a viernes	1.480,50				
	Sábado	7				
	Domingo	7				
	Festivo	3,50				

Peónnnn	Lunes a viernes	1.116,50				
	Sábado	7				
	Domingo	7				
	Festivo	3,50				

Concepto	Precio total IVA incluido
LOTE 2 – 1r año de contrato	
LOTE 2 – 2n año de contrato	

2. Bolsa de horas anual (máximo 150 horas):

Cantidad de horas ofertadas	
-----------------------------	--

(Fecha y firma electrónica)

Anexo V. Personal a subrogar